

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

23144 RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR-90355, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «International», modelo 1055 FWD, versión (4RM); 1055, (2RM); 955, (2RM); 955 S (2RM); 955 S.FWD, (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8054.a(5)/3.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Frankfurt Main (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«International»	955	(2 RM)	1 S	6,68	87,0
			2 S	9,59	
			3 S	15,33	
			4 S	30,90	
«International»	1055	(2 RM)	1 S	7,06	86,5
«International»	1055 FWD	(4 RM)	1 S	7,06	86,5

23145 RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/R-7, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «José Morera Carrera, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/R-7, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Renault», modelo 751-4S, versión (4RM); 751-S, (2RM); 751-4E, (4RM); 751-E, (2RM); 651-4E, (4RM); 651-E, (2RM); 551-4E, (4RM); 551-E, (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8109.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del

ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

23146 RESOLUCION de 23 de julio de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre), y a la vista del acuerdo del Comité ejecutivo y financiero del Organismo, en su reunión del día 22 de julio de 1981, adoptado en función de la correspondiente propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro
Albacete		José Folch Ballester		Cáceres	
Alpera:		Albacete:	02.1019	Malpartida de Cáceres:	
Francisco Teruel Martínez ...	02.1015	Cándido Gómez Esparcia	02.1020	Juan Domínguez García	10.1000
Hellín:		Tarazona:		Garrovillas:	
José Joaquín Huertas Sánchez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	02.1016	María Rosa Brull Leoz	02.1021	Enrique Montero Durán	10.1001
Villarrobledo:		Carcelén:		Salvatierra de Santiago:	
Raimundo Martínez Treviño...	02.1017	Alfonso Gómez Molina	02.1022	Grupo Sindical de Colonización número 18.097	10.1002
Chinchilla:		Badajoz		Torrecillas de la Tiesa:	
Laureano Gallego López	02.1018	Puebla de la Reina:		Ventura Moreno Sanz	10.1003
		Victoria Gómez Coronado	06.1000	Torrejón el Rubio:	
				Jesús Miñana Alba	10.1004

Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro	Provincia, localidad y titular de la explotación colaboradora	Número Registro
Portezuelo:		Cúllar-Baza:		Ojos Negros:	
Silvia Simón Sánchez y hermanos	10.1005	Juan Antonio Galera Rodríguez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	18.1016	José Sanz Sanz	44.1007
Cáceres:		Pedro Martínez:		Muniesa:	
Fermin Carrasco Jimeno	10.1006	Juan Valle Martínez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	18.1017	Custodio Iranzo Villuendas	44.1008
Herguijuela:		<i>Guadalajara</i>		Alcañiz:	
Ramón María Narváez Jiménez-Laiglesia	10.1007	Albendiego:		José María Españardas Loñtal	44.1009
Cáceres:		Nicolás Romero Redondo	19.1076	Ojos Negros:	
Francisco Márquez de la Plata	10.1008	Eugenio Parra Cerrada	19.1077	Justo Hernández Sanz	44.1010
Torreón el Rubio:		Cándido Luengo Sanz	19.1078	Puebla de Valverde:	
Ignacio Sánchez Sánchez	10.1009	Pedro Martín Sanz	19.1079	Fidel Alcón García	44.1011
Brozos:		<i>Lérida</i>		Antonio Nadal Bronchal	44.1012
«Grupo Fuentesmadero»	10.1010	Castellserá:		Camañas:	
Carcaboso:		Armengol Vidal Farré	26.1000	Manuel Gonzalvo Villalba, en nombre y representación de una Asociación de tres ganaderos	44.1013
José Luis Silva Dávila	10.1011	Vall de Cardós:		Ródenas:	
Portezuelo:		Lorenzo Sánchez Galiano	26.1001	Fructuoso Nicolás Remiro	44.1014
Andrés Preciado Martín, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	10.1012	Odén:		Pascual Isarriá Sánchez	44.1015
Campolugar:		Florencio Serra Riva	26.1002	Mariano Gómez Juberías	44.1016
«Ronda Ganadera, S. A.»	10.1013	<i>Murcia</i>		Monterde:	
<i>Ciudad Real</i>		Torrepacheco:		Joaquín Obensa Soriano	44.1017
Almedóvar del Campo:		Francisco Roca Pérez	31.1000	Ródenas:	
Miguel Hipólito Rodríguez	13.1003	Pedro Roca Rubio	31.1001	Pascual Borau Juberías	44.1018
Vicente García del Burgo	13.1004	José Roca Pérez	31.1002	Jea de Albarracín:	
Fructuoso Valente Aldomar, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos	13.1005	<i>Rioja (La)</i>		Angel Artigot García	44.1019
Torrenueva:		Avalos:		<i>Zaragoza</i>	
Julián Laguna Serrano	13.1006	Santiago Ruiz Martínez, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	27.1007	Tauste:	
Puertollano:		<i>Segovia</i>		Sociedad Agraria de Transformación número 19349-1356.	50.1036
Mauricio Sanz Moreno, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos	13.1007	Monterrubio:		Herrera de los Navarros:	
Fuente el Fresno:		«Arrendamientos e Inversiones, S. A.»	40.1005	José Luis Prados Mateo	50.1039
Teodoro López Arribas	13.1008	<i>Soria</i>		Morata de Jalón:	
<i>Córdoba</i>		Alpanseque:		Cecilio Garza Trasobares	50.1040
Villanueva del Duque:		Valeriano Sebastián Hernández	42.1021	Gallur:	
Angel Muñoz Romero	14.1042	<i>Teruel</i>		Alfonso Royo Becerril, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	50.1041
Hinojosa del Duque:		Teruel:		Manuel Chueca Cercas	50.1042
Jorge Rubio Fernández	14.1043	Pablo Civera Gómez	44.1000	Cubell:	
Jesús Luque Mateos, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos.	14.1044	Santa Eulalia:		Benito Martínez Cobeta	50.1043
Añora:		Tomás Galindo Pérez	44.1001	Cerveruela:	
Catalina Tirado Bejarano e hijos	14.1045	Castralbo:		Jesús Julián Eizaguirre	50.1044
El Guijo:		Vicente Conejero Conejero, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	44.1002	Sádaba:	
Emilia Herrero Castro	14.1046	Mosqueruela:		Fernando Anderiz Agurri, en nombre y representación de una Asociación de tres ganaderos	50.1045
<i>Cuenca</i>		Demetrio Robres Ferrer	44.1003	Villarroya:	
Rubielos Bajos:		Ojos Negros:		Martín Soler Marzo	50.1046
Juan Benito Martínez González	16.1006	Dionisio Sanz Sebastián, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	44.1004	Sadules:	
<i>Granada</i>		José Sebastián Guillén	44.1005	Eugenio Gonzalvo Ramiro	50.1047
Galera:		Puertomingalbo:		Villarroya:	
Miguel Candela Ruiz, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos.	18.1015	Bruno Gil Colomer	44.1006	Tomás Abián Señalada	50.1048
				Roeralvilla:	
				Santos Lázaro Monje	50.1049
				Cubel:	
				Benito Martínez Cobeta	50.1050

Segundo.—Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento:

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

23147

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso, objeto de expropiación, en la zona regable de Valdecañas (Cáceres).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de las tierras en exceso que constituyen el expediente de expropiación número 14 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), con una superficie a expropiar de 234.5750 hectáreas, procedentes de las fincas que más abajo se indican, cuya expropiación forzosa ha sido acordada por este Organismo con fecha de hoy, procediéndose a esta ocupación con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 29 de octubre de 1981, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Las fincas de que procede la superficie en exceso a expropiar son las siguientes:

Finca «Camadillas», en término municipal de Almaraz; 18 fincas que proceden a su vez de la denominada «Dehesilla», en el término municipal de Almaraz; finca «Egido Chaparral y Bejardo», en término municipal de Saucedilla; finca «Dehesa de Picatón», del término municipal de Saucedilla, y de 30 fincas en término municipal de Saucedilla, que se corresponden con las fincas del Plano General de Concentración números 96, 97, 109-1, 109-2, 110, 111, 112, 115, 117, 118, 119, 137, 138, 139, 140, 141, 21, 20-1, 20-2, 19, 26, 25, 27, 28, 29, 30, 17-1, 17-2 y 18, propiedad todas ellas por partes iguales de las Compañías «Hidroeléctrica Española», «Unión Eléctrica Madrileña» y «Sevillana de Electricidad».

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

23148

ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Granjas Madrileñas, S. A.», por Orden de 25 de enero de 1979, en el sentido de establecer nueva composición de mercancías de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Granjas Madrileñas, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), para la importación de leche en polvo «spray» y suero de leche en polvo «spray» y la exportación de lacto reemplazantes para alimentación animal, solicita modificación de mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Granjas Madrileñas, S. A.», por Orden ministerial de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), con el fin de que la composición del suero de leche en polvo «spray» sin desnaturar de la posición estadística 04.02.11.1, sea la siguiente:

- Proteínas, 11/15 por 100.
- Grasa, 0,5/1 por 100.
- Cenizas, 7/12 por 100.
- Lactosa, 68/73 por 100.
- Humedad, 5 por 100.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de mayo de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23149

ORDEN de 12 de septiembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, dictada con fecha 17 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 57/79, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 20 de noviembre de 1978 por doña Agustina Alonso Serrano.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 57/79 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, entre doña Agustina Alonso Serrano, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 20 de noviembre de 1978, sobre sanción, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña Agustina Alonso Serrano contra el acto dictado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por delegación del excelentísimo señor Ministro, el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anularnos las actuaciones a partir del momento en que se llevó a efectos la notificación de dicho acto, que habrá de volver a practicarse ofreciendo el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional; sin especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

23150

ORDEN de 14 de septiembre de 1981 por la que se concede la condición de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Savin, Sociedad Anónima».

Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao en fecha 27 de julio de 1981, a solicitud de la Sociedad del Sector de Alimentación «Savin, S. A.», con domicilio en San Sebastián, paseo de Urumea, sin número, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones serie 2.ª números 1 al 100.000 y serie 3.ª, números 1 al 1.224.092, respectivamente, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Bilbao los indicados títulos-valores han alcanzado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1508/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Madrid 14 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.